

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5 1997737929	ÓRDENES DE COMPRA	

Nro. GS-2025- -DILOF-GUMOV 29.10

Bogotá D.C., 24 JUL 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 - 26 - 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión final orden de compra No. 131363.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ____ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	15/08/2024	Hasta	30/01/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-022686-DILOF del 25/07/2024, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Luis Fernando González Pulido.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-027099-DILOF del 05/09/2024, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente Christian Hernando Moreno Vega.

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-031926-DILOF del 16/10/2024, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Luis Fernando González Pulido.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre el 15/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-026928-DILOF del 05/09/2024.

Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 07/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-031415-DILOF del 10/10/2024.

Informe de supervisión del mes octubre o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 07/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-035417-DILOF del 15/11/2024.

Informe de supervisión del mes noviembre o del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-040326-DILOF del 22/12/2024.

Informe de supervisión del mes diciembre o del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001675-DILOF del 17/01/2025.

Informe de supervisión del mes enero o del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 30/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004098-DILOF del 07/02/2025.

Información de la orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 131363
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR - LOTE 3: MICROBUSES NO UNIFORMADOS
Contratista	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020
Representante legal	Gabriel Humberto Vegalara Franco
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.250.085.368,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.125.042.684,00) INCLUIDO IVA
Valor total del contrato u orden de compra	TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.375.128.052,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será el contemplado en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para

Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2025- **024572** -DILOF-GUMOV 29.10Bogotá D.C., **24 JUL 2025**

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 - 26 - 21
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión final orden de compra No. 131363.**TIPO DE INFORME****PERIÓDICO** X **O FINAL** **Periodo del informe de supervisión**

Desde	15/08/2024	Hasta	30/01/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-022686-DILOF del 25/07/2024, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Luis Fernando González Pulido.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-027099-DILOF del 05/09/2024, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente Christian Hernando Moreno Vega.

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-031926-DILOF del 16/10/2024, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente Luis Fernando González Pulido.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

Informe de supervisión del mes agosto o del periodo comprendido entre el 15/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-026928-DILOF del 05/09/2024.

Informe de supervisión del mes septiembre o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 07/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-031415-DILOF del 10/10/2024.

Informe de supervisión del mes octubre o del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 07/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-035417-DILOF del 15/11/2024.

Informe de supervisión del mes noviembre o del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-040326-DILOF del 22/12/2024.

Informe de supervisión del mes diciembre o del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001675-DILOF del 17/01/2025.

Informe de supervisión del mes enero o del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 30/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-004098-DILOF del 07/02/2025.

Información de la orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Orden de compra 131363
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR - LOTE 3: MICROBUSES NO UNIFORMADOS
Contratista	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020
Representante legal	Gabriel Humberto Vegalara Franco
Valor inicial del contrato u orden de compra	DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$2.250.085.368,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.125.042.684,00) INCLUIDO IVA
Valor total del contrato u orden de compra	TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$3.375.128.052,00) INCLUIDO IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será el contemplado en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos" para

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
	<i>transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020</i> , numeral 6.4, tabla 2 "Tiempos de entrega de los Vehículos", sin sobrepasar el 31/12/2024.	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	15/08/2024 (fecha aprobación de póliza) De acuerdo al estudio previo de la presente orden de compra, numeral "5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN" <i>El plazo de ejecución para la orden de compra será emitida, así:</i> "El plazo de ejecución será el contemplado en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numeral 6.4, tabla 2 "Tiempos de entrega de los Vehículos", sin sobrepasar el 31/12/2024"	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/01/2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/01/2025	
Adiciones	MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.125.042.684,00) INCLUIDO IVA	
Modificatorios	No aplica	
Prorrogas	Prorroga No. 1 15 de enero de 2025 Prorroga No. 2 30 de enero de 2025	
Otros	No aplica	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mes de agosto

- El día 09 de agosto de 2024, se realizó reunión de coordinación con el contratista, en la cual, se establecieron las fechas de entregas de los vehículos y documentación a entregar para trámite de cuenta ante la ordenación del gasto.

Mes de septiembre

- El día 21 de septiembre de 2024 siendo las 14:00 horas en la calle 64G Nro 90ª-04 barrio Álamos, se realizó reunión con el contratista Gabriel Humberto Vegalara Franco, Representante Legal Unión TEMPORAL MORORYSA-CASATORO2020, señor Subintendente Christian Hernando Moreno Vega

Página 4 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

Supervisor Orden de Compra 131363 y Patrullero Leonel Pinto Riveros Almacenista (E) del Grupo de Movilidad Dilof, con el fin de realizar recepción de los bienes objeto de la orden de compra 131363 "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR-LOTE 3: MICROBUSES NO UNIFORMADOS", se realizó la recepción de ocho (08) microbuses Mercedes Benz Sprinter 315 CDI modelo 2024, conforme a las especificaciones técnicas pactas en la orden de compra 131363, donde se realizaron pruebas de funcionamiento a los vehículos.

Así mismo se solicitó al señor contratista realizar actualización de la documentación para una de las partes Motorysa, tales como RIT, RUT, resolución de facturas de la DIAN, certificado para fiscales actualizado, toda vez que mediante comunicado oficial GS-2024-029699-DILOF, se solicitó a la Dirección Logística y Financiera, autorización para realizar pago a la empresa Motores y Maquinas S.A Motorysa, según manifestó del representante legal de la Unión temporal de fecha 23-09-2024, según el documento de constitución de la unión temporal establece los términos de participación de cada una de las partes.

Mes de octubre

Se realizó trámite de facturación al Área Contractual, quedando con número de turno 320 constitución de fondos y 25 de inversión.

El día 22 de octubre de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-032456-DILOF se solicita al contratista informar si esta en la capacidad de adicionar por un valor de mil ciento veinticinco millones cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda legal (\$1.125.042.684,00) incluido IVA, por 04 vehículos con las mismas características de la orden de compra principal.

Mes de noviembre

El día 08 de noviembre de 2024, mediante comunicación oficial GS-2024-034695-DILOF se solicita a la ordenación del gasto la adición a la orden de compra por un valor de mil ciento veinticinco millones cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda legal (\$1.125.042.684,00) incluido IVA, para la adquisición de 04 microbuses no uniformados.

Mes de diciembre

El contratista mediante oficio sin número del 20/12/2025, describe

"GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO, representante legal suplente de la Unión Temporal Motorysa-CasaToro2020, de la manera más atenta solicito a la **POLICIA NACIONAL – gestión General** se amplie la fecha de vigencia de la Orden de compra No. 131363 Adición No 1, cuyo vencimiento está dispuesto para el 31 de diciembre de 2024 y su objeto es el suministro de 4 microbuses marca Mercedes Benz Sprinter, hasta el próximo 15 de enero de 2025 ; lo anterior debido a que los vehículos se encuentran en estos momentos terminando el proceso de adecuación de sillas y pisos por parte del proveedor".

Por lo anteriormente expuesto el contratista solicito prórroga del contrato hasta el día 15 de enero de 2025 para la entrega de los vehículos de la adición No. 1, documento que fue adjuntado a la comunicación oficial No. GS-2024-010143-DILOF del 23/12/2024 con la cual se solicita a la ordenación del gasto ampliar el tiempo de ejecución.

Mes de enero de 2025

El contratista mediante oficio sin número del 09 de enero de 2025

Página 5 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

"(...) se solicita la prórroga del plazo de la Orden de compra No. 131363, hasta el 30 de enero de 2022, con el objetivo de tener tiempo suficiente para realizar cada una de las actividades que surgen en el proceso de adecuaciones y alistamiento de los microbuses"

Por lo anteriormente expuesto el contratista solicito prórroga del contrato hasta el día 30 de enero de 2025 para la entrega de los vehículos de la adición No. 1, documento que fue adjuntado a la comunicación oficial No. GS-2025-001055-DILOF del 11/01/2025 con la cual se solicita a la ordenación del gasto ampliar el tiempo de ejecución.

El día 30 de enero de 2025 los vehículos tipo microbús no uniformados fueron recibidos a satisfacción por la supervisión, sin embargo, las facturas No. N130/980, N130/981, N130/982 y N130/983, fueron devueltas al contratista toda vez que tienen vigencia 2024, por lo anterior se le solicito al contratista hacer llega las nuevas facturas de manera urgente con el fin de realizar el trámite de pago.

Mes de febrero de 2025

El día 10 de febrero de 2025, en el cual se solicita a la empresa contratista el cambio de facturas, toda vez que las entregadas son de la vigencia 2024.



LUIS FERNANDO GONZALEZ PULIDO

Para: Camilo Andres Huertas Vasquez <camilo.huertas@motorysa.com>



Responder

Responder a todos

Reenviar

...

Lun 10/02/2025 15:47

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2025

Bunastardes,

En atención a la orden de compra No. 131363 cuyo objeto es ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR - LOTE 3: MICROBUSES NO UNIFORMADOS, entre la Policía Nacional y la empresa Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020, de manera atenta me permito solicitar el cambio de facturas No. **N130/980, N130/981, N130/982 y N130/983**, toda vez que son de fecha 20 de diciembre de 2025, y los vehículos fueron entregados en la vigencia 2025, cabe destacar que la empresa solicito dos prórrogas a la orden de compra (prórroga No. 1 hasta el día 15 de enero de 2025 y prórroga No. 2 hasta el día 30 de enero de 2025) con el fin de entregar los vehículos a satisfacción.

Atentamente,

Capitán **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO**
Supervisor Orden de Compra 131363

...

Responder

Reenviar

El día 20 de febrero de 2025, mediante comunicación oficial No. GS-2025-005453-DILOF, se solicita la facturación de los cuatro (04) microbuses no uniformados de acuerdo a la orden de compra 131363.

El día 27 de febrero de 2025 fueron generadas las facturas N130/1029, N130/1030, N130/1031 y N130/1032, como reemplazo de las facturas No. N130/980, N130/981, N130/982 y N130/983.

Mes de marzo de 2025

El día 04 de marzo de 2025 la empresa genera la nota debito por Y130/912 a la factura A130/879 y la nota crédito Y130/106 a la factura A130/878 las dos por un valor de \$1,00 peso.

Página 6 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

El día 08 de marzo de 2025 la empresa contratista emite oficio firmado por el señor Alfonso Leiva Garzón del Departamento de Licitaciones de la Unión Temporal Motorysa – Casatoro 2020 en la cual describe:

"Por medio del presente documento solicitamos a ustedes amablemente que sean aceptadas la nota crédito (Y130/106-2025) por valor de 0,50 y la nota debito (A130/912-2025) por un valor de 0,50 emitidas por Motores y maquinas – Motorysa con el fin de nivelar las facturas de mantenimiento preventivo (A130/879) y de adecuaciones adicionales (A130/878). Las anteriores notas se emiten por un valor de -\$0,5 pesos pero el sistema de Motorysa hace una aproximación a un peso".

El día 13 de marzo de 2025, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-008015-DILOF se informa a la ordenación del gasto sobre el presunto incumplimiento de la adición Nro. 1 de la orden de compra 131363.

Mes de abril de 2025

El día 07 de abril de 2025, luego de la revisión por parte del Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, se evidencia que la factura **A130/880** (matricula) tiene IVA, por lo anterior, teniendo en cuenta "Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales" artículo 420. Hechos sobre los que recae el impuesto, se solicita el cambio de factura.

El día 07 de abril de 2025, mediante Correo electrónico, se solicita a la empresa contratista, el cambio de factura **A130/880 (matricula)**

Solicitud cambio de factura A130/880 factura de matrícula

LUIS FERNANDO GONZALEZ PULIDO

Para: Camilo Andres Puertas Vasquez <camilo.puertas@motorysa.com>, alfonso.leiva@motorysa.com

Bogotá D.C., 07 de abril de 2025

Señor

GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO

Representante Legal Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020

Carrera 68 No. 68 B - 61

Bogotá D.C.,

Buenas tardes Cordial saludo,

En atención a la revisión de los documentos y facturas de la orden de compra 131363 cuyo objeto "adquisición de microbuses no uniformados" por el Área de Contratación de la Dirección Logística y Financiera, me permito solicitar el cambio de la factura A130/880 factura de matrícula, toda vez que de acuerdo al "Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales" el artículo 420. Hechos sobre los que recae el impuesto, indica

ARTÍCULO 420. HECHOS SOBRE LOS QUE RECAE EL IMPUESTO. El impuesto a las ventas se aplicará sobre:

- a) La venta de bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos;
- b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial;
- c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos;
- d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente;
- e) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.

El impuesto a las ventas en los juegos de suerte y azar se causa en el momento de realización de la apuesta, expedición del documento, formulario, boleta o instrumento que da derecho a participar en el juego. Es responsable del impuesto el operador del juego.

La base gravable del impuesto sobre las ventas en los juegos de suerte y azar estará constituida por el valor de la apuesta, y del documento, formulario, boleta, billete o instrumento que da derecho a participar en el juego. En el caso de los juegos focalizados tales como las máquinas O tragamonedas, la base gravable mensual está constituida por el valor correspondiente veinte (20) Unidades de Valor Tributario (UVT) y la de las máquinas de juegos estará constituida por el valor correspondiente a doscientos noventa (290) Unidades de Valor Tributario (UVT). En el caso de las máquinas electrónicas tragamonedas que operan en locales cuya actividad comercial principal puede ser diferente a juegos de suerte y azar, la base gravable está constituida por el valor correspondiente a diez (10) Unidades de Valor Tributario (UVT). En el caso de los juegos de bingo, la base gravable mensual está constituida por el valor correspondiente a tres (3) Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada síla.

Para los demás juegos localizados señalados en el numeral 6 del artículo 34 de la Ley 643 de 2001, la base gravable mensual será el valor correspondiente a diez (10) Unidades de Valor Tributario (UVT).

Página 7 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Son documentos equivalentes a la factura en los juegos de suerte y azar, la boleta, el formulario, billete o documento que da derecho a participar en el juego. Cuando para participar en el juego no se requiera documento, se deberá expedir factura o documento equivalente. El valor del impuesto sobre las ventas a cargo del responsable no forma parte del valor de la apuesta.

El impuesto generado por concepto de juegos de suerte y azar se afectará con impuestos descontables.

PARÁGRAFO 1. El impuesto no se aplicará a las ventas de activos fijos, salvo que se trate de las excepciones previstas para los bienes inmuebles de uso residencial, automotores y demás activos fijos que se vendan habitualmente a nombre y por cuenta de terceros y para los aerodinos.

PARÁGRAFO 2. Para la prestación de servicios en el territorio nacional se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los servicios relacionados con bienes inmuebles se entenderán prestados en el lugar de su ubicación.

2. Los siguientes servicios se entenderán prestados en el lugar donde se realicen materialmente:

a) Los de carácter cultural, artístico, así como los relativos a la organización de los mismos.

b) Los de carga y descarga, trasbordo y almacenaje.

PARÁGRAFO 3. Para efectos del impuesto sobre las ventas, los servicios prestados y los intangibles adquiridos o licenciados desde el exterior se entenderán prestados, licenciados o adquiridos en el territorio nacional y causarán el respectivo impuesto cuando el usuario directo o destinatario de los mismos tenga su residencia fiscal, domicilio, establecimiento permanente, o la sede de su actividad económica en el territorio nacional.

PARÁGRAFO 4. Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable a los servicios de reparación y mantenimiento en naves y aeronaves prestados en el exterior, así como a los arrendamientos de naves, aeronaves y demás bienes muebles destinados al servicio de transporte internacional, por empresas dedicadas a esa actividad.

PARÁGRAFO 5. La venta e importación de cigarrillos y tabaco elaborado, nacional y extranjero, estará gravada a la tarifa general. El impuesto generado por estos conceptos, dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.

Por lo anterior, de manera atenta me permito el cambio de factura en el menor tiempo posible teniendo en cuenta que la orden de compra en relación finalizó el día 30/01/2025 después de dos solicitudes de prórroga.

Atentamente,

Capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO
Supervisor Orden de Compra

El día 07 de abril de 2025, mediante comunicación oficial GS-2025-010779-DILOF se informa a la ordenación del gasto sobre el presunto incumplimiento de la adición Nro. 1 de la orden de compra 131363.

El día 09 de abril de 2025, mediante acta de recepción de bienes Nro. 10, se reunieron el señor GABRIEL HUMBERTO VEGALARA FRANCO, Representante legal Unión temporal Motorysa – Casatoro2020, señor capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO Supervisor de la Orden de Compra 131363 e intendente VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ MACIAS Almacenista del Grupo de Movilidad DILOF, con el fin de realizar la recepción de los bienes objeto de la orden de compra 131363 adición Nro. 1 **“ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR – LOTE 3: MICROBUSES NO UNIFORMADOS”** de fecha de emisión 26/07/2024, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega especialmente “Especificaciones Técnicas”.

Se recibió a satisfacción cuatro (04) **microbuses Mercedes Benz Sprinter 315 CDI** modelo 2024 conforme a las especificaciones técnicas pactadas en la orden de compra 131363. Donde se realizaron pruebas de funcionamiento a los vehículos.

El día 14 de abril de 2025, mediante CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS el área de contratación revisa y recibió los documentos que soportan el pago de los vehículos que hacen parte de la adición Nro.1 de la orden de compra 131363.

Mes de mayo de 2025

El día 20 de mayo de 2025, mediante ordenes de pago Nro. 152460525 y Nro. 152471925 se realiza el pago al proveedor por concepto de la adición Nro. 1 de la orden de compra 131363.

Página 8 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.	SI	Durante el tiempo de solicitud de información a los proveedores, el interesado cotizó en los tiempos establecidos.
5. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
6. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.	SI	A la fecha el proveedor no ha solicitado algún cambio de razón social u otros.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Vehículos por mora de la Entidad Compradora.	SI	El contratista no ha suspendido entrega del bien a contratar.
8. Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.	SI	Los vehículos a contratar Mercedes Benz las cuales cumplen las especificaciones técnicas de Policía Nacional.
9. Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta	SI	El contratista indico en la reunión de apertura de la orden de compra que cuenta con la totalidad de bienes a contratar.
10. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	El contratista cumplió con los plazos establecidos en la orden de compra.
11. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
12. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
13. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
14. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.
15. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.
16. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.	SI	El contratista mantuvo las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación etc. Para el suministro de los vehículos.

Página 9 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
17. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
18. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	A la fecha el contratista no ha divulgado información de la institución.	
19. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.	SI	No se conoce ningún hecho de colusión o corrupción por parte del contratista.	
20. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	El contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	
21. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Las inquietudes que se han presentado durante la ejecución de la orden de compra han sido resueltas por el proveedor de manera eficiente.	
22. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	El proveedor tiene la información actualizada.	
23. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Mediante correo electrónico le fue suministrada la información de usuario de SIIT Nación, a la cual el proveedor ha podido cargar las facturas.	
24. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de este en dos oportunidades: (i) seis (6) meses antes del vencimiento del Acuerdo Marco; y (ii) (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca del detalle de las ventas en cualquier momento, si necesitara la información, encontrándose los Proveedores en la obligación de dar prioridad a la solicitud realizada.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
25. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública Obligada, pretenda adquirir Vehículos por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal. Esta información que brinde el Proveedor será confidencial siempre y cuando se pueda constatar la veracidad de esta.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Adecuación o Ficha Técnica o Especificación no se cumpla o no sea aplicable dada su naturaleza o destinación.	SI	A la fecha el contratista no ha hecho entrega de los vehículos	
27. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 DÍAS CALENDARIO después de radicada y aceptada la factura para las Órdenes de Compra, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	Una vez recibidos los bienes por parte de la supervisión tramitara la cuenta para tramite de pago	
28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Durante la Ejecución de la orden de compra no se ha cambiado al representante legal de la empresa.	
29. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documento/codigo_integridad_2018.pdf	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	

Página 10 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
30. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el acuerdo marco de precios.	
31. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
32. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.	SI	A la fecha no se han solicitado modificaciones a la orden de compra.	
33. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	A la fecha no se han solicitado modificaciones a la orden de compra.	
34. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Ordenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
35. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El proveedor a cargo facturas en la página de SIIF Nación	
36. Cumplir con lo establecido en la guía para cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
37. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y la solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
38. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Ordenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	El contratista ha cumplido con lo descrito en el acuerdo marco, durante la ejecución de la orden de compra.	
39. Mantener actualizada la información de contacto durante el desarrollo del Acuerdo Marco y un año después de la terminación del mismo.	SI	El contratista mantiene actualizada la información de contacto	
40. En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de distribuidor autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Vehículos deberá proceder de la siguiente manera: a) En primera instancia, garantizar la continuidad de la ejecución de las Ordenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero con todas las licencias, habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Vehículos. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades. b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco con autorización de Colombia Compra Eficiente donde informe la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra. De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
41. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	

Página 11 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
42. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	SI	De acuerdo a la reunión de apertura el contratista está dentro de los términos para la entrega de los bienes.	
43. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
44. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	SI	El contratista debe emitir las comunicaciones para los mantenimientos postventa.	
45. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	SI	El proveedor debe garantizar el mantenimiento postventa en talleres autorizados e informar el cronograma de rutinas solicitadas mediante comunicación oficial	
46. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	SI	A la fecha no se han presentado reclamaciones por parte de la supervisión de la orden de compra.	
47. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	La Policía Nacional adelantó los trámites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.	
48. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de Facturas.	SI	Aun no se han adelantado trámite de pago ante la ordenación del gasto	
49. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	SI	Actualmente existe vínculo contractual entre el contratista y Policía Nacional.	
50. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.	
51. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.	SI	Los vehículos no cuentan con simbología de la institución policial.	
52. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matrícula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	SI	La Policía Nacional adelantará los trámites de matrícula para los vehículos de la orden de compra.	

Página 12 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
53. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	SI	De acuerdo a la reunión de apertura se acordaron tiempos para la entrega de los vehículos.
54. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	SI	De acuerdo a la orden de compra los vehículos son adquiridos con mantenimiento postventa.
55. Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	SI	Se verificó la calidad de los vehículos previa recepción.
56. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	SI	La institución ha suministrado la información necesaria para la adquisición de SOAT.
57. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
58. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
59. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
60. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente.
61. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	N/A	No fueron adquiridos vehículos híbridos.
62. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	SI	Las que por naturaleza requiera la institución.

Nota: las obligaciones del contratista fueron tomadas del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre en número CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S., 5. NAVITRANS S.A.S., 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORISA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.,

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Página 13 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Durante la ejecución de la presente orden de compra se presentaron situaciones de retraso en cuanto a la facturación y términos de matrícula de los vehículos.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (189) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

Página 14 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	CONTRATOS	
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional -Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Página 15 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$3.375.128.052,00	100%
Valor total de las entregas	\$3.375.128.052,00	100%
Valor total facturado	\$3.375.128.052,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0,00	0,00%
Valor pagado	\$3.375.128.052,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$0,00	0,00%

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
acta de recepción de bienes No. 011 de fecha 21/09/2024 orden de compra principal	2.250.085.368,00	21 de septiembre de 2024	2.250.085.368,00	N130/853	\$269.797.498,53	\$13.284.511,00	397482524 397502124 397527024 397541024
				N130/854	\$269.797.498,53		
				N130/855	\$269.797.498,53		
				N130/856	\$269.797.498,53		
				N130/857	\$269.797.498,53		
				N130/858	\$269.797.498,53		
				N130/859	\$269.797.498,53		
				N130/860	\$269.797.498,53		
				A130/709	\$26.420.614,96		
				A130/710	\$62.897.600,96		
				A130/711	\$2.387.160,23		
				A130/753	\$0,04		
				A130/754	\$0,04		
				A130/755	(\$0,23)		
				A130/752	\$0,47		
				A130/751	\$0,47		
				A130/750	\$0,47		
				A130/749	\$0,47		
				A130/748	\$0,47		
				A130/747	\$0,47		
				A130/746	\$0,47		
				A130/745	\$0,47		
acta de recepción de bienes No. 010 de fecha 09/04/2025 adición Nro. 1	\$1.125.042.684,00	09 de abril de 2025	\$1.125.042.684,00	N130/1029	\$269.797.499,00	\$6.635.334,00	152460525 152471925
				N130/1030	\$269.797.499,00		
				N130/1031	\$269.797.499,00		
				N130/1032	\$269.797.499,00		
				A130/878 (Adecuaciones)	\$13.210.308,00		
				Nota crédito Y130/107 a la factura A130/878	\$1,00		
				A130/879 (Mantenimiento)	\$31.448.800,00		
				Nota debito A130/912 a la factura A130/879	\$1,00		
				A130/935 (Matricula)	\$1.193.580,00		

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Ingreso de bienes se realizó mediante documento Entrada de bienes por concepto de: EM Entr. Mercancías, Doc. Material: 5003465295-2024, movimiento: 101, de fecha 27/09/2024, para ocho (08) microbuses no uniformados, pedido: 4200346005.

Ingreso de bienes se realizó mediante documento Entrada de bienes por concepto de: EM Entr. Mercancías, Doc. Material: 5003614104-2025, movimiento: 101, de fecha 09/04/2025, para cuatro (16) microbuses no uniformados, pedido: 4200366413.

5 RECOMENDACIONES

A través de una buena supervisión se logra el cumplimiento contractual antes del tiempo establecido.

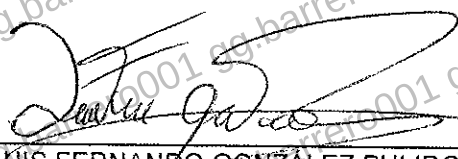
6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


Capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO
Responsable Especificaciones Técnicas Vehiculares
Supervisor orden de Compra No. 131363
Correo electrónico: lf.gonzalez00010@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3115367850

Logo		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICIA NACIONAL		
Gabinete: FBS-FR-0066		EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES				
Fecha: 12-03-2021						
Versión: 0						
Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora. Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."						
FECHA EVALUACIÓN						
Nombre o razón social		Unión Temporal Motorys-Casatiro2020		901.391.005-1		
Dirección		AV Cra 89 No 68 B 61 Bogotá DC.		3182456833		
Contrato y fecha		Proveedor de:		Otros: Relacionar		
Orden de compra 131363 28/06/2024		Insumos/Equipo		Suministro de Bienes X		
		Servicios de ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR - LOTE 3: MICROBUSES NO UNIFORMADOS				
2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN						
CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		EVALUACIÓN		EVALUACIÓN		
		CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.3. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios; el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).		10				
2.2. Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.		10				
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).		5				
2.4. Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente		10				
CONCEPTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS		CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4-6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5. Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisficase la necesidad de la entidad. Ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.		10				
SUBTOTAL		90				
TOTAL GENERAL		90				
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:						
EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además el valor agregado en la ejecución del mismo superando la expectativa.						
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.						
REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.						
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.						
Imagen en blanco y negro						
Descripción generada automáticamente con confianza media						
Firma		Firma				
Gabriel Humberto Vegalara Franco		Gabriel Humberto Vegalara Franco				
Representante Legal Unión Temporal Motorys-Casatiro2020		Representante Legal Unión Temporal Motorys-Casatiro2020				

